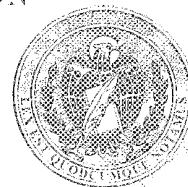


Ff N° 100354



ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

MAGDALENA CASTAGNO GONZÁLEZ, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE:

Según documentación que tuve a la vista de "WONKAY S.A.", resulta que: a)

Es persona jurídica hábil, con plazo vigente, se rige por las disposiciones de la ley 16.060 y fue constituida por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 22 de octubre de 2009, certificada en los referidos lugar y fecha por la Escribana María Guillemín, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 25 de enero de 2010, protocolizados en Montevideo, el 26 de febrero siguiente por el Escribano Eduardo Irastorza Mautone, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio, el 4 de marzo de 2010 con el número 2319 y debidamente publicado en el "Diario Oficial" y "Periódico Montevideo Judicial".

b) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 3 de setiembre de 2012, protocolizado un testimonio por exhibición por la Escribana María Eugenia Camacho en Montevideo, el 18 de octubre siguiente, cuyo primer testimonio fue inscripto en el citado Registro de Personas Jurídicas, el 19 de octubre del mismo año con el número 24352 y debidamente publicado en el "Periódico Profesional" el 23 de octubre de 2012 y en el "Diario Oficial" el 24 de octubre siguiente, se resolvió modificar los Estatutos Sociales, pasando sus acciones del portador a nominativas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 18.930. Dicha reforma fue comunicada a la Auditoría Interna de la Nación según constancia de fecha 3 de julio de 2013. c) De los referidos estatutos surge que el Administrador, el Presidente, o cualquier Vice-presidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representan a la sociedad. d) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en

Montevideo, el 13 de abril de 2010, se designó el siguiente Directorio:

PRESIDENTE: Jorge Alfredo HAIEK REGGIARDO, encontrándose dicho cargo

vigente. e) Por escritura de Declaratoria que en esta ciudad, el 26 de abril de

2010, autorizó la Escribana Lorena Speranza D'Isabella, cuya primera copia

inscrita en el citado Registro de Personas Jurídicas con el número 4961, el 27

de abril siguiente, se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la

ley 17.904. f) Se encuentra inscrita en el Registro Único Tributario de la

Dirección General Impositiva con el número 21 641099 0018, con domicilio en

esta ciudad y sede actual en la calle Cesar Cortinas número 2037.- EN FE DE

ELLO, a solicitud de "WONKAY S.A." y a efectos de su presentación ante

personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, extendiendo el presente

que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el dos de febrero de dos

mil dieciséis.-



ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	6
Honorario: \$	1.631
Mont. Not. \$	261
Fdo. Gremial: \$	—

[Signature]



[Signature] *[Signature]*

MAGDALENA CASTAGNO GONZÁLEZ
ESCRIBANA



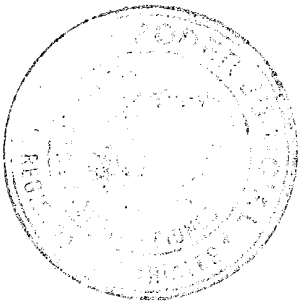
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

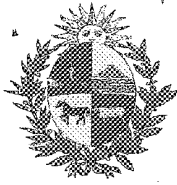
LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARÍA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ff Número 100354 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el tres de febrero de dos mil dieciseis.-



ANA MARIA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

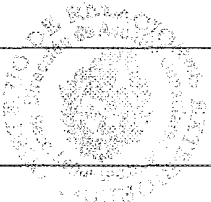
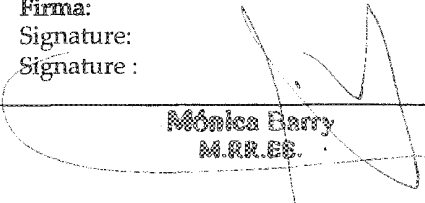




APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

MINISTERIO DEL INTERIOR

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	5 de Febrero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00016007991018G		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Mónica Barry M.R.R.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

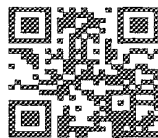
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA Nº 2016-17-04-000-2769

DILIGENCIA N° 2016-17-99-86-B ... 2969

FACTURA Nº 29336

Conforme la disposici6n por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en "3" folios
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Auto, 9 21 MAR 2016

Dra. Paula Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO